

0020-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y uno minutos del cuatro de enero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA en el distrito PUERTO CORTÉS, del cantón OSA, de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0596-DRPP-2022 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento acreditó de forma incompleta, la estructura del distrito PUERTO CORTÉS, cantón de OSA, de la provincia PUNTARENAS; en la asamblea celebrada el pasado veintidós de octubre de dos mil veintidós; lo anterior en razón que se encontraba pendiente la designación de los miembros suplentes del comité ejecutivo distrital y el fiscal propietario, el cual el partido político omitió en la asamblea de marras. De misma suerte, se encontraba pendiente el nombramiento de un delegado territorial; en virtud que la señora Yendry Paola Muñoz Solís, cédula de identidad n° 603770790, designada en el cargo de delegada territorial propietaria; ostentaba doble militancia con el partido Costa Rica Justa al ser designada como secretaria propietaria y delegada territorial en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, por este partido.

En fecha tres de diciembre de dos mil veintidós, la agrupación política celebró de forma presencial una nueva asamblea en el distrito Puerto Cortés, en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió el quorum requerido por ley, y de acuerdo al informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido, designó por medio de votación secreta a Francisco Antonio Orozco Murillo, cédula de identidad n° 604730714, como presidente suplente; Yeimy Lorena Marchena Vargas, cédula de identidad n° 603330902, como secretaria suplente y Jorge Rodrigo Li Wong, cédula de identidad n° 601950392 como tesorero suplente; María Luisa Elizondo Hernández, como fiscal propietaria y finalmente a Yendry Paola Muñoz Solís, cédula de identidad n° 603770790, en el cargo de delegada territorial propietaria.

En misma fecha y por el mismo acto, se presentó la nota de renuncia de la señora Yendry Paola Muñoz Solís a los cargos que ostenta con el partido Costa Rica Justa.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN OSA

DISTRITO: PUERTO CORTÉS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108290122	ROXANNA MARIA CAAMAÑO ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
603000218	DEIBY ALFARO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
602050296	LILLIAM CRUZ ANCHIA	TESORERO PROPIETARIO
604730714	FRANCISCO ANTONIO OROZCO MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
603330902	YEIMY LORENA MARCHENA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
601950392	JORGE RODRIGO LI WONG	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602040584	MARIA LUISA ELIZONDO HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603000218	DEIBY ALFARO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602050296	LILLIAM CRUZ ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602770514	MANUEL MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108290122	ROXANNA MARIA CAAMAÑO ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persiste la inconsistencia apercebida mediante auto n° 0596-DRPP-2022, en cuanto al nombramiento de la señora **Yendry Paola Muñoz Solís**, cédula de identidad n° 603770790, la cual fue designada como delegada territorial propietaria, en virtud de que, ostenta doble militancia con el partido Costa Rica Justa. Si bien es cierto, la señora Muñoz Solís, presentó la nota de dimisión a estos Organismos Electorales, sin embargo no fue procedente su aplicación con base en lo expuesto en el oficio dictado por este Despacho DRPP-015-2023 de fecha tres de diciembre de dos mil veintitrés al no cumplir los requisitos legales para su aplicación.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo a los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas referido y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo a los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, artículo ocho del citado Reglamento y lo dispuesto en las

resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y 2705-E3-2021.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp. N° 091-2009, Organización Social Activa
Ref., No.: (5005, 5008) 2022